

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No. 09764 de 3 de junio de 1971, fue reconocido un pago de Cuatro Mil Pesos Bolivianos (\$b. 4.000) en favor de las viudas de los Veteranos del Acre y Manuripi, por una sola vez;

Que, en la nómina las beneficiarias no fueron incluidas las personas que aún tenían pendientes sus trámites conexos con este beneficio;

Que, habiendo a la fecha cumplido los requisitos del caso, es necesario reconocer ese derecho de compensación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Amplíanse los efectos del Decreto Supremo No. 09764 de 3 de junio de 1971, en favor de las señoras Carmen Delgado v. de Calvert, Felicidad Calatayud v. de Béjar y Mercedes Benavides v. de Maidana.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Julio Prado Salmón, Sergio Léigue Suárez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Mario Méndez Elías, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Edmundo Nogales Ortiz, Héctor Ormachea Peñaranda, Hugo González Rioja, Alfredo Arce Carpio.